

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK  
DEMANDADO: LUIS CARLOS CARVAJAL  
RADICACION: 2020-00188-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 26 DE OCTUBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK
DEMANDADO: LUIS CARLOS CARVAJAL
INTERLOCUTORIO No. 458
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

### ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en la sustanciación No. 384 de fecha octubre 07 de 2020, viene a despacho, con el fin rechazarla por no haberse corregido.

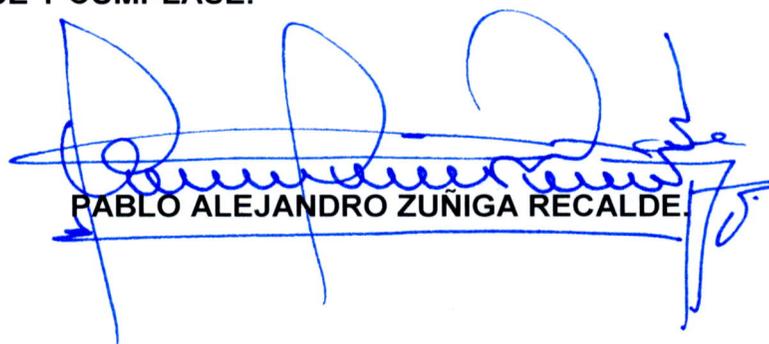
En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

### RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, seguida por ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK, mediante apoderada judicial, en contra del señor LUIS CARLOS CARVAJAL. (Art. 90 del CGP.).
- 2.- En firme esta providencia, ARCHIVAR la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

  
**PABLO ALEJANDRO ZÚNIGA RECALDE.**

J.E.